



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSION No.

TÍTULO:

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CODIGO:

SisOs 492

VIGENTE A PARTIR DE

DE

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Octubre 19 de 2017

1.3. Objeto Contractual:

Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

El sector terciario o de servicios.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los productos de uso final y los servicios, estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos.

De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación:

GRUPO	(F) SERVICIOS
SEGMENTOS	(82) SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES
FAMILIAS	(8215) ARTISTAS E INTERPRETES PROFESIONALES
CLASE	(821515) SERVICIOS DE ARTES VISUALES
PRODUCTO	(82151501) SERVICIOS DE PINTORES

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios artísticos ejecutados por pintores persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El Ministerio de Cultura de Colombia, mediante la Ley general de Cultura (ley 397 de 1997), define cultura como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Esta definición no se aleja de la adoptada por la UNESCO.

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual –OMPI- divide las industrias protegidas por derechos de autor en cuatro grupos:

Carrera 30 No. 25-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shh.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



mpc
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-59
V.1

1. Industrias que dependen principalmente del derecho de autor, son aquellas que se dedican a la creación, producción y fabricación, interpretación o ejecución, radiodifusión, comunicación y exhibición, o distribución y venta de obras y otro material protegido por el derecho de autor.
2. Industrias interdependientes del derecho de autor, se dedican a la producción y venta de equipos cuya función consiste, total o principalmente, en facilitar la creación, la producción o la utilización de obras y otro material protegido
3. Industrias que dependen parcialmente del derecho de autor, son aquellas para las cuales parte de sus actividades está relacionada con las obras y otro material protegido y puede consistir en la creación, producción y fabricación, la interpretación o ejecución, la radiodifusión, la comunicación y la exhibición, o la distribución y venta.
4. Industrias de apoyo, generan productos y servicios para facilitar la radiodifusión, la comunicación, la distribución o la venta de obras y otro material protegido, pero se dedican a otro tipo de actividades no protegidas por el derecho de autor (transporte, telefonía, etc.).

Las industrias culturales incluyen actividades como: artes escénicas, producción audiovisual (sin incluir videojuegos), artes visuales como son: "pintura, escultura, fotografía y artes gráficas", editorial, música y artesanías.

En las artes visuales, las personas (los artistas) utilizan distintos elementos o materiales para expresar sus sentimientos, emociones o percepciones discrepantes del mundo en que viven. El resultado de esta labor se juzga principalmente con el sentido de la vista. Son expresiones de las artes visuales la pintura, el dibujo, la escultura con distintos materiales, el grabado, la fotografía, los planos, los mapas, las artes de la interpretación, las instalaciones, el arte postal, el arte del montaje, el arte corporal, los tejidos, el diseño de modas, los multimedios, el vídeo, el diseño de sitios web, el arte de Internet, el arte digital, el diseño gráfico y de productos.

http://www.wipo.int/export/sites/www/sme/en/documents/guides/customization/marketing_crafts_cacia_es.pdf

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI:

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a contratación Directa, por la causal de Contratos para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta

Carrera 30 No 25-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendebogota.gov.co
contactenos@sidc.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso la elaboración de retratos en óleo sobre lienzo debidamente registrados.

La entidad ha realizado contrataciones con el mismo objeto en otras vigencias, así:

- 130336-0-2013
- 150369-0-2015
- 160294-0-2016

En Colombia no hay ley que fije precio fijo al arte. Lo que determina el valor de un cuadro depende de muchos factores, especialmente de la moda, el arte constituye una mercancía distinta de todas las otras. A diferencia de otras mercancías, aquí la mercancía arte es tratada como una entidad dividida entre su valor simbólico y su valor de mercado. Y la calidad específica de este valor simbólico reside en el hecho de que expresa una plusvalía intelectual, comúnmente atribuida al arte: una ganancia epistemológica que no puede ser traducida fácilmente a categorías económicas. (http://www.elboomeran.com/upload/ficheros/obras/adelanto_cuantovale.pdf)

2.4. Perspectiva Financiera

Al analizar las obligaciones del presente contrato se evidencia que pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

2.5 Perspectiva Organizacional

Teniendo en cuenta que es una persona Natural, NO APLICA el presente numeral.

2.6 Perspectiva Técnica

La persona a ejecutar el contrato debe tener por lo menos un trabajo artístico debidamente registrado ante Dirección Nacional de Derechos de Autor.

2.7 Análisis de Riesgo

- Proveedor no idóneo para la ejecución del contrato
- Baja calidad en la ejecución
- No entrega oportuna del producto

Observaciones: LINEA 385 SISCO 492

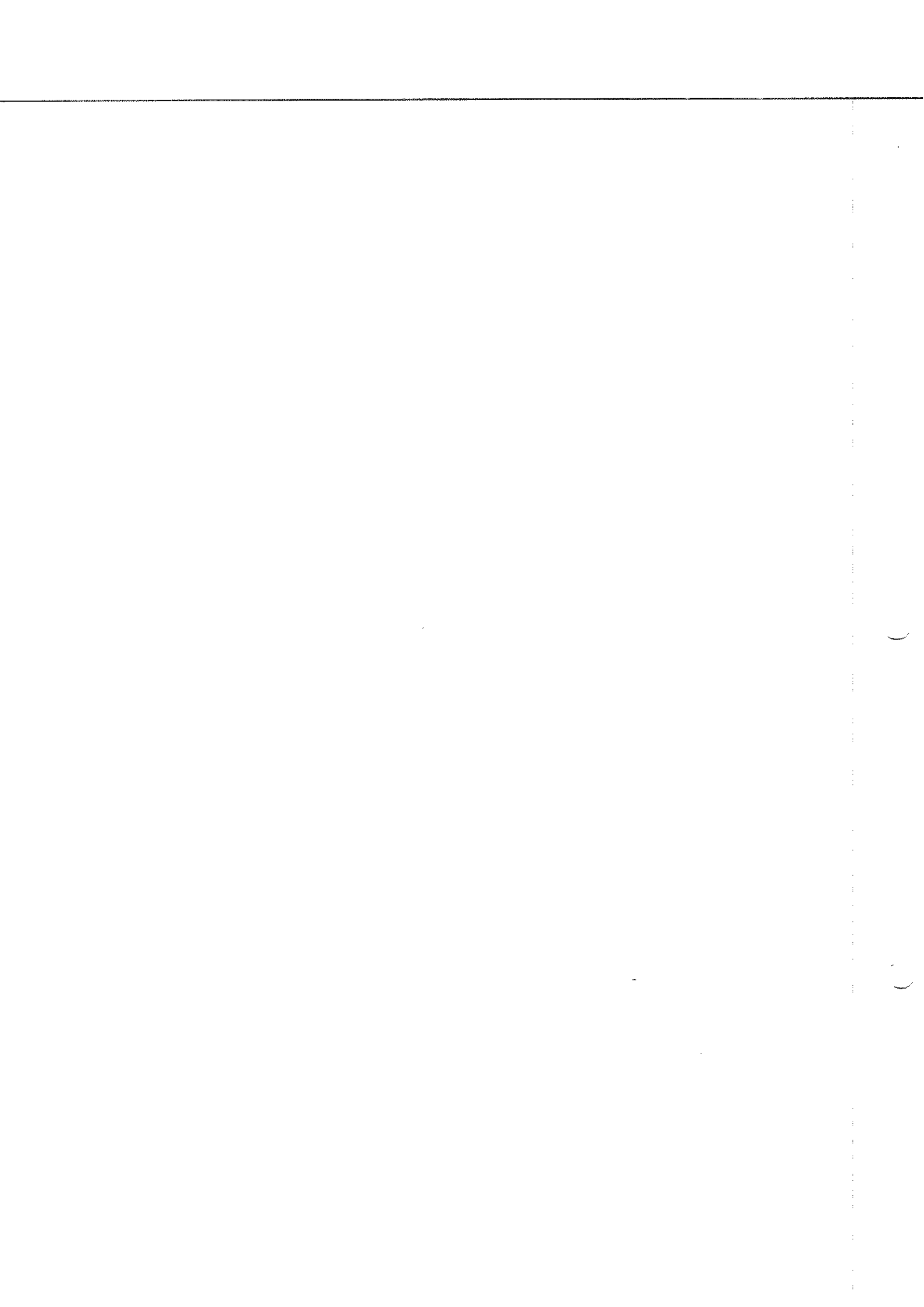
Preparó: Yudis Sierra D. <i>YS</i>	Cargo: Profesional Universitario
Aura A. Salazar R. - Parte Legal	Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>UMP</i>	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Carrera 30 No. 25-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Niz. 849.999.061-9
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 de 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., dispuso "Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias".

Así mismo, el Artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda".

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció: "Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda". A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1° señaló: "Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Ahora bien, para el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato para la elaboración de un retrato sobre lienzo al óleo del Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctor Horacio José Serpa Moncada, actual Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., con el fin de continuar con la conformación de la galería de obras de arte que durante varias décadas se ha venido consolidando, integrada por los retratos de los Presidentes de la Mesa Directiva de esta Corporación. El retrato será expuesto en el Salón de Presidentes de la Corporación ubicado en la Sede Social Álvaro Gómez Hurtado, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia.

Por otro lado es conveniente mencionar, que la galería del Salón de Presidentes del Concejo de Bogotá D.C., muestra al público que visita sus instalaciones, retratos de los Honorables Concejales de Bogotá D.C., que han ocupado la Presidencia de la Corporación; estos retratos son la referencia gráfica de publicaciones que cuentan la historia política del Concejo de Bogotá D.C., y hacen parte de exposiciones.

En caso de no efectuarse esta contratación, se interrumpiría la formación de la galería de obras de arte integrada por los retratos de los Honorables Concejales que han sido Presidentes de la Corporación.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 099.959.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS 37-F.45

V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas que debe contener el retrato sobre lienzo al óleo son las siguientes:

- Técnica: Retrato pintado al óleo sobre lienzo templado en bastidor de cedro y enmarcado de 5 cm en colores dorado – verde – dorado según muestra.
- Interpretación artística: Visión realista de altísima calidad y fidelidad que logre recrear el aspecto psicológico del personaje, exaltando sus rasgos particulares.
- Dimensiones: Obra de 35 cm x 25 cm.
- Entrega preliminar: Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
- 5 En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 6 En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías (pólizas), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 7 Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 8 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 9 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shid.gov.co
N.º: 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODC 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 10 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 12 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 13 Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, DE formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1 Realizar un estudio fotográfico, que consta de una sesión de fotografía digital de una hora de duración con toma ilimitada durante la sesión y retoques digitales sobre la foto seleccionada.
- 2 Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobada por el supervisor del contrato.
- 3 Entregar un retrato sobre lienzo al óleo del Honorable Concejal de Bogotá D.C., Horacio José Serpa Moncada, actual Presidente del Concejo de Bogotá D.C.; formalizar mediante oficio al supervisor del contrato con radicado en correspondencia de la entidad, mediante el cual se informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto de los estudios previos.
- 4 Garantizar que los materiales usados para la elaboración del retrato al óleo, sea de óptima calidad.
- 5 Garantizar que la entrega del retrato sobre lienzo al óleo sea en las instalaciones del Concejo de Bogotá en la fecha, sitio y hora acordados con el supervisor, dentro del plazo del contrato.
- 6 Cambiar en caso de ser necesario el retrato sobre lienzo al óleo, cuando no se ajuste a las especificaciones técnicas señaladas en el alcance del objeto sin costo para la entidad.
- 7 Garantizar la calidad del retrato sobre lienzo al óleo, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8 Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

No.	Resultado	Volumen
1	Retrato sobre lienzo al óleo del Honorable Concejal de Bogotá D.C., doctor Horacio José Serpa Moncada, actual Presidente del Concejo de Bogotá D.C.	1

2.5. PLAZO

Dos (2) meses

ampf

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@haciendabogota.gov.co
Nº. 599.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso es de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE., valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional o distrital, costos directos e indirectos.

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 154
Fecha: 20-10-2017
Código presupuestal: 3-1-1-02-03-01-0000-00
Valor: 7.000.000
Vigencia: 2017

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: a) Un primer pago del 40% del valor del contrato una vez realizado el estudio fotográfico y presentación del boceto con base en la fotografía oficial. b) Un segundo pago del 60% restante al momento de entrega de la obra previa aprobación de recibo a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en las instalaciones del contratista.

La entrega de la obra se realizará en las instalaciones del Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28 A – 41 o en el Centro Administrativo Distrital Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 2 Dirección Financiera de la Corporación.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Aprobar el boceto del retrato, previo Vo. Bo. Del Presidente del Concejo de Bogotá.
2. Solicitar al contratista el cambio del retrato sobre lienzo al óleo en el evento en que no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 339 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contrataciones@shnc.gov.co
Nit. 899 999 001-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA

NO APLICA

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Pintor con por lo menos un trabajo artístico debidamente registrado ante Dirección Nacional de Derechos de Autor

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Experiencia en ejecución de retratos al óleo

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

Se anexa un (1) folio que complementa este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@khj.gov.co
Nit. 959.959.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODC 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare el siguiente riesgo:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el **amparo de Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato y en los estudios y documentos previos. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad de los bienes suministrados**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, durante seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato.
Calidad de los bienes suministrados	Por el 20% del valor total del contrato.	Vigente durante seis (6) meses, contados a partir del momento en que se produzca la terminación del contrato

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: **NO APLICA**

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nº: 899 959 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Si aplica. Se encuentra en documento adjunto.

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)


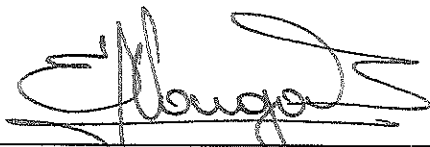
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.


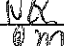

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Aura Angélica Salazar Rojas		18/10/2017
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete		
Revisó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla		

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 135
www.haciendabogota.gov.co
contactaciones@shd.gov.co
Nít. 859 959 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODC 37-F.45
V.5





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Teniendo en cuenta que en este caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso, es la directa para la ejecución de trabajos artísticos, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Para determinar si la oferta económica del proveedor es favorable a la Entidad, se compara el valor de la oferta presentada para 2017 con los valores actualizados de los contratos ejecutados durante las vigencia 2015 y 2016 (en 2014 no se celebró contrato con este objeto), previa actualización de los valores a 2017, tal como se describe en la tabla siguiente.

Tabla 1. Relación de proveedores consultados

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	VALOR COTIZADO	IPC 2016 5.75%	TOTAL
JAVIER AVENDAÑO RINCON	OFERTA	7.000.000		\$7.000.000
CONTRATO 160294-0-2016	SDH	\$6.860.000	394.450	\$7.254.450
CONTRATO 150369-0-2015	ARCHIVO SDH	\$ 7.126.200	409.757	\$7.535.957

ANALISIS

Se evidencia que el valor ofertado, comparado con el valor del contrato del año 2016 y 2015 actualizados con el IPC del 2016, 5.75%, se encuentra por menor valor.

El valor artístico de los contrato se justifican por la labor intelectual y especialmente artística que implica, pues la elaboración de retratos pintados en óleo sobre lienzo requiere un conocimiento técnico, habilidad y demanda tiempo de elaboración por la metodología que implica su creación.

De conformidad con lo anterior, se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$7.000.000.

Octubre 19 de 2017.

mpp





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

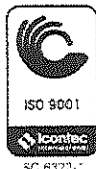
ÁREA DE ORIGEN

RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Yudis N. Sierra Dunann <i>YS</i>
Revisó:	Nelly Quintero N. <i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmpp</i>

LINEA 385 SISCO 492





MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SOLICITAR AL FUTURO CONTRATISTA MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES Y VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICIA EN LAS CORRESPONDIENTES PAGINAS WEB
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO DETERMINADO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	LOS PRODUCTOS SON ENTREGADOS TARDIAMENTE O NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	1,049,300.00
<p>TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS PRODUCTOS CON OPORTUNIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES DADAS POR LA ENTIDAD Y EN CASO DE QUE NO CUMPLIR DEBERÁ CAMBIAR, EL RETRATO SOBRE LIENZO AL OLEO, SIN NINGUN COSTO PARA LA ENTIDAD</p>								



MEJOR PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE BOGOTÁ # 147 - 148

Aprobaciones

Ruth Alvear Triana

RUTH ALVEAR TRIANA
ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ

Elda Franci Vargas Bernal

ELDA FRANCI VARGAS BERNAL
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Elaboró *AS* Judis Sierra D.- Aura A. Salazar R.
Revisó *Nelly* Nelly Quintero N. - Claudia M. Pinilla Pinilla *CMPP*

Código No. 2556
CespedesM11511
RNV1611-201602
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
CORREO ELECTRONICO: cepedesm@bogota.gov.co
TEL: 591 2516119
Página: 1 de 1



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 154

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

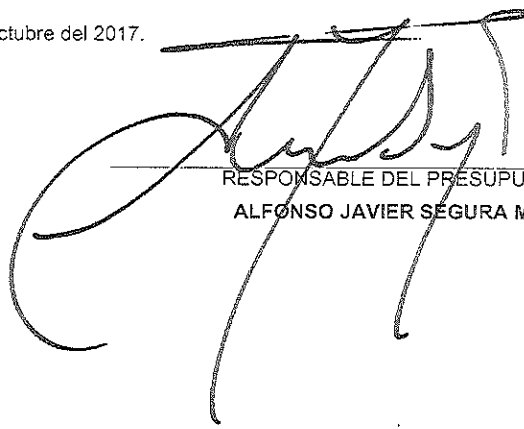
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad	7,000,000.00
	TOTAL:	7,000,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios para la elaboracion del retrato sobre lienzo al oleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogota.
[385][380]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 20855 de octubre 19 del 2017.

Bogotá D.C., 20 de octubre del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

24 OCT 2017
SUPER 5:04



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.156.558** COLOMBIA

AVENDAÑO RINCON

APELLIDOS

JAVIER ANTONIO

NOMBRES

Javier Avendaño Rincon



REPUBLICA DE
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1974**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

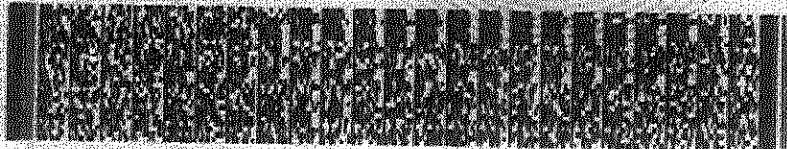
AB+
G.S. RH

M
SEXO

28-ENE-1993 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00144462-M-0091156558-20081230

0009151636A 2

7180001547





MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA ARTISTICA

Libro - Tomo - Partida
5-560-183
Fecha Registro
02-oct-2017

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos JAVIER ANTONIO AVENDAÑO RINCON No de identificación CC 91156558
Nacional de COLOMBIA
Dirección CRA. 8 NO. 7-27 Ciudad: FLORIDABLANCA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original AROMA INVITRO
Año de Creación 2017
CLASE DE OBRA INEDITA
CARACTER DE LA OBRA OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA
CATEGORIA ARTISTICA PINTURA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

PINTURA DE CARCTER HIPERREALISTA, ES UN COLIBRI QUE SE ASOMA A UNA COPA QUE CONTIENE EN SU INTERIOR UNA FLOR DE LOTO.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

4. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos JAVIER ANTONIO AVENDAÑO RINCON No de identificación 91156558
Nacional de COLOMBIA Medio Radicación REGISTRO EN LINEA
Dirección CRA. 8 NO. 7-27 Teléfono 3183000418 Ciudad FLORIDABLANCA
Correo electrónico PINTORCOLOMBIANO@GMAIL.COM Radicación de entrada 1-2017-80769
En representación de EN NOMBRE PROPIO

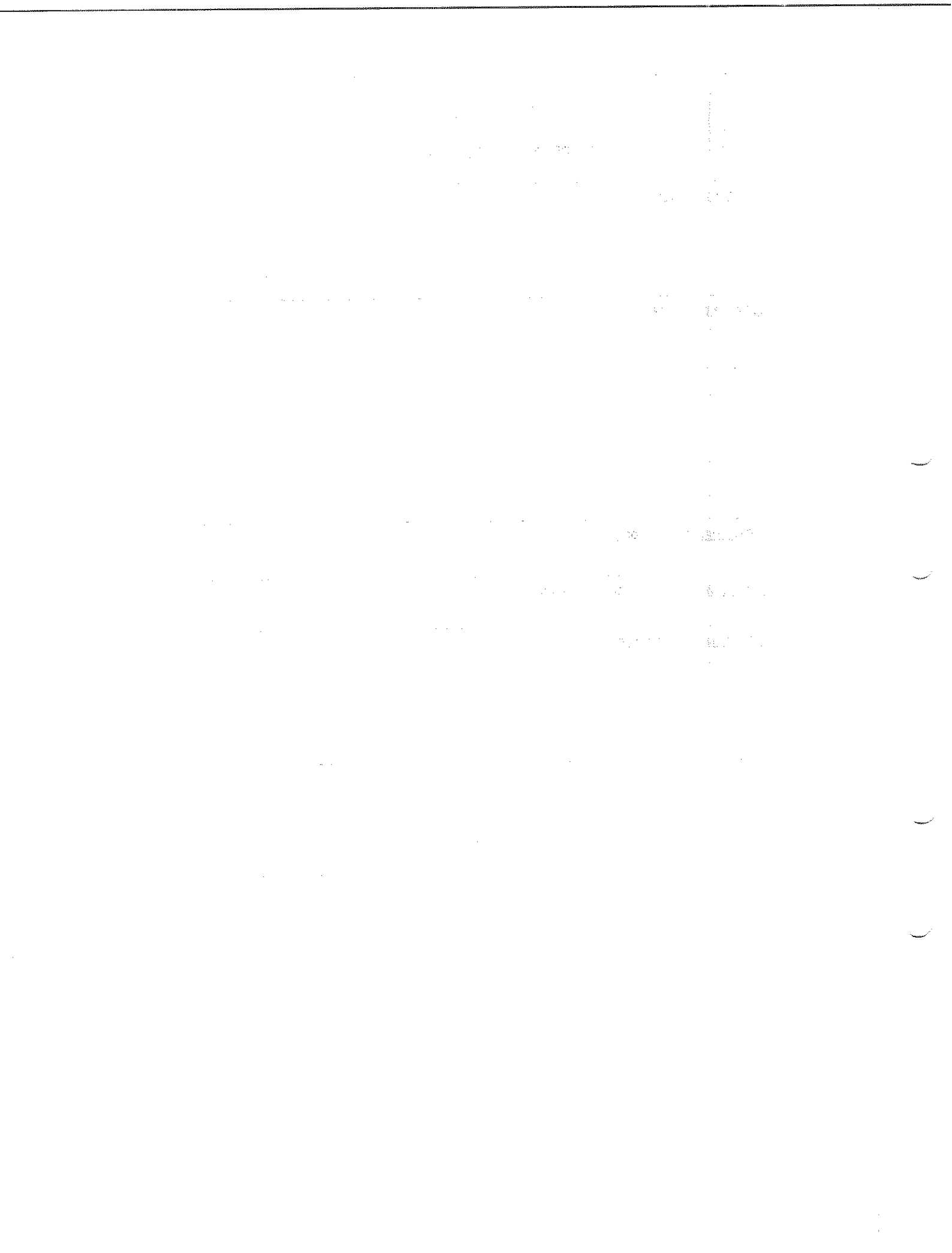


MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

GCS

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni el aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



Nombres y Apellidos JAVIER ANTÓNIO AVENDAÑO RINCON **No de identificación CC** 91156558
Nacional de COLOMBIA
Dirección CRA. 8 NO. 7-27 **Ciudad:** FLORIDABLANCA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original AROMA INVITRO
Año de Creación 2017
CLASE DE OBRA INEDITA
CARACTER DE LA OBRA OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA
CATEGORIA ARTISTICA PINTURA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

PINTURA DE CARCTER HIPERREALISTA, ES UN COLIBRI QUE SE ASOMA A UNA COPA QUE CONTIENE EN SU INTERIOR UNA FL LOTO.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

4. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos JAVIER ANTÓNIO AVENDAÑO RINCON **No de Identificación** 91156558
Nacional de COLOMBIA **Medio Radicación** REGISTRO EN LINEA
Dirección CRA. 8 NO. 7-27 **Teléfono** 3183000418 **Ciudad** FLORIDABLANCA
Correo electrónico PINTORCOLOMBIANO@GMAIL.COM **Radicación de entrada** 1-2017-80769
En representación de EN NOMBRE PROPIO


MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

GCS



Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, industriales, artísticas o comerciales (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993)



Excepción registrada en la OAH

2. Condición: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14226402731

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 1 1 5 8 5 5 6 8

6. DV: 9

12. Dirección seccional: Inventario y Aduana de Bienes Personales

14. Duzón electrónico: 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: 1 Persona natural o sucesión líquida 2 Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1 Cédula de ciudadanía 3 Cédula de extranjería

26. Número de identificación: 9 1 1 5 8 5 5 6 8

27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 1 2 5

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Santandor

30. Ciudad/Municipio: Floridablanca

31. Primer apellido: AVENDAÑO

32. Segundo apellido: RINCON

33. Primer nombre: JAVIER

34. Otros nombres: ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Santandor

40. Ciudad/Municipio: Floridablanca

41. Dirección: CR 44 198 125 TO 13-AP 304 BRR BOSQUES DE LA FLORIDA

42. Correo electrónico: pintorcolumbiano@yahoo.com

43. Apeado correo:

44. Teléfono 1: 3 1 5 9 9 9 8 8 5 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código
9 0 0 5	2 0 0 5 1 1 2 3						2 4 5 2

52. Número establecimiento:

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	0																

54. Obtención NIT:

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Formas: 1 2 3

56. Tipo: 1 2 3

57. Modo: 1 2 3

58. CPC: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Apeado: SI NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 5

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo autoriza, y en consecuencia corresponden exclusivamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en sus datos podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2758 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del declarante: *Javier Avendaño Rincon*

Firma autorizada: *Mónica Patricia Holguín*

62. Nombre: HOLGUIN MONICA PATRICIA

63. Cargo: Gestor II

